

Guía Coordinada por: Europe Direct - Fundación Luis Vives
Con la colaboración de: Andreas Tsolakis

Si quieres una Unión Europea más social, más justa y solidaria:
Infórmate, opina y actúa.

¡Conéctate a la Europa Social!
http://www.fundacionluisvives.org/temas/europe_direct



Fundación Luis Vives
Mesón de Paños, 6
28013 Madrid
Tel.: 91 758 11 70
Fax: 91 758 11 77
E-mail: europe.direct@fundacionluisvives.org
Web: www.fundacionluisvives.org



Fundación Luis Vives

MINICOMUNICACIÓN



Fundación Luis Vives



¿Qué puede hacer una ONG para influir en la política migratoria europea?

GUÍA PARA ONG

¡Conéctate a la Europa Social!



¿Sabes por qué migran los seres humanos? ¿Conoces los factores 'push' y 'pull'?

Los factores 'push' (que empujan) y 'pull' (que atraen) son los factores que fuerzan (desde el lugar de emigración) o motivan (en el lugar de inmigración) a migrar.

| FACTORES 'PUSH' | FACTORES 'PULL' |
|--|---|
| <p>Asociados con problemas o peligros</p> <ul style="list-style-type: none">• Guerra.• Invasión militar o colonización.• Miedo a persecución y represión política, religiosa o étnica.• Tráfico de seres humanos.• Desertificación, sequía y hambre.• Catástrofe natural o de polución.• Falta de empleo y de oportunidades económicas. | <p>Asociados a ventajas o beneficios percibidos por las personas migrantes y que les atraen a un lugar</p> <ul style="list-style-type: none">• Seguridad física.• Oportunidades de empleo remunerado.• Condiciones de vida atractivas, incluso mejor protección social y médica.• Libertad política y de religión.• Acceso a la educación.• Redes familiares. |

En la actualidad, 191 millones de personas en el mundo viven fuera de su país de origen.

¿Sabes cuántas emigran a la Unión Europea?

La Unión Europea acoge al 34% de toda la población migrante. América del Norte, el 23%; Asia, el 28%; África, el 9%; América Latina y el Caribe, el 3%.

¿Es la Dirección General de Libertad, Seguridad y Justicia la única responsable de elaborar las políticas migratorias europeas en la UE?

El proceso migratorio es un fenómeno complejo en el que las personas pasan por diferentes etapas. En la elaboración de la política migratoria europea se tienen en cuenta una multitud de factores como la economía, la política, la educación, la cultura, las relaciones exteriores y la ayuda al desarrollo. Esta complejidad supone que las políticas migratorias europeas proceden de varias Direcciones Generales como la de Relaciones Externas o la de Desarrollo, pero también la de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades o de Salud y Consumidores, entre otras.

Objetivo de esta guía

El fenómeno actual de inmigración a la Unión Europea no es 'extraordinario' si se pone en el contexto de los grandes flujos migratorios de la historia. Desde el paleolítico hasta hoy, los seres humanos se han desplazado por los diferentes territorios y continentes.

Sin embargo, el hecho de que Europa sea en la actualidad el continente que acoge al mayor número de migrantes hace necesario el desarrollo de una política europea que dé respuesta a los retos demográficos, económicos y políticos que esto supone.

En este sentido, los países de la Unión han pasado por diferentes fases: políticas de relativa apertura durante los años 70 cuando se necesitaba más mano de obra hasta políticas más restrictivas en las que se fomenta el retorno de los inmigrantes sus países de origen.

En la actualidad, la cuestión de la inmigración sigue siendo un tema controvertido para los Estados sobre el cual no hay siempre un acuerdo. No obstante, a pesar de que es un ámbito de competencia compartida entre estos y la UE, los gobiernos nacionales son conscientes de que es una cuestión que requiere una actuación conjunta a nivel europeo.

En los últimos años, la migración ha suscitado fuertes debates ideológicos: ¿deben los inmigrantes tener los mismos derechos que los europeos? ¿es necesario que los inmigrantes firmen un contrato al llegar a la UE? ¿en qué medida hay que obligar a los inmigrantes a adaptarse a las culturas europeas? ¿en qué medida se debe respetar la cultura de los inmigrantes?

En estos debates es crucial el posicionamiento de las instituciones, pero también de los gobiernos nacionales, de las empresas y de la sociedad civil, puesto que influirán en el tipo de legislación y políticas que se aprueben a nivel europeo. Aprender a actuar a nivel europeo y conseguir influir en las decisiones que toman las instituciones es un proceso complejo que requiere comprender cómo funcionan la UE y sus instituciones.

El objetivo principal de esta guía es reforzar los conocimientos de las ONG sobre cómo influir en la política migratoria de la UE, y complementar la guía "Claves para actuar en la UE y relacionarse con las instituciones europeas".

Una herramienta que aporta información sobre cuál es el origen y la evolución de la política migratoria en la UE y cuáles son sus competencias. Finalmente, describe ejemplos prácticos sobre qué podría hacer una ONG para influir en esta política.



¿Cuál es el origen de la política migratoria en la UE?

El desarrollo de una política migratoria común europea tiene su origen en los años 50, cuando Europa pasó de ser un espacio de emigración a uno de inmigración. Desde entonces, los Estados miembros de la Unión Europea vieron la necesidad de desarrollar una política migratoria común y coordinada: la ratificación del Tratado de la Comunidad Económica Europea (1957) demostró que la migración no era sólo asunto nacional, sino que requería una actuación conjunta (art. 63 del Tratado de Roma).

Hasta los años 70, la necesidad de mano de obra en el contexto de post-guerra mundial y crecimiento económico rápido promovió políticas de relativa apertura. Sin embargo, la crisis económica de 1973-1975 condicionó la adopción de políticas inmigratorias más restrictivas y enfocadas a luchar contra la inmigración ilegal.

A pesar de esas políticas, grandes contingentes de inmigrantes legales e ilegales continuaron llegando a la Unión Europea junto con muchos refugiados. En este contexto surgieron redes de tráfico humano aprovechándose de las personas en búsqueda de una vida mejor.

Esta situación puso de relieve la necesidad de movilizar recursos de manera considerable para combatir la migración ilegal enfocando el problema del tráfico humano. El Tratado de Amsterdam (1999) estipuló medidas comunes sobre políticas de inmigración, afirmando que la política inmigratoria pasaba a ser una responsabilidad de la UE (Título IV, artículo 6169). El objetivo principal era mejorar la gestión de los flujos migratorios mediante una actuación coordinada, teniendo en cuenta la situación económica y demográfica de la UE.

Ese año, el Consejo Europeo estableció en Tampere (Finlandia) los elementos de una política inmigratoria común a nivel europeo, confirmada con la adopción del programa de La Haya (2004) para reforzar la libertad, la seguridad y la justicia en la UE en el periodo 2005-2010. En 2005, la UE creó la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Externas (FRONTEX).

2.

¿Cuáles son las competencias de la UE en el ámbito migratorio?

En el ámbito migratorio, **las competencias son compartidas** entre la UE y sus Estados miembros.

¿Cuáles son los ámbitos en los que tiene competencias?

El proceso migratorio es un fenómeno complejo en el que influyen muchos factores, aquellos que empujan a emigrar ('push') y aquellos que atraen las migraciones ('pull'). Es por ello que en las políticas relacionadas con los movimientos migratorios hay que tratar y regular una gran variedad de cuestiones, como por ejemplo, ¿qué pueden hacer los Estados receptores de inmigrantes para mejorar las condiciones de vida de las personas de los países emisores de migrantes? O ¿qué pueden hacer los Estados receptores de inmigrantes para integrarlos?

En la UE, las competencias en materia de migración varían en función de las etapas migratorias:

- Causas de las migraciones (guerras, pobreza, seguridad).
- Motivaciones de las migraciones (trabajar, estudiar o reagrupación familiar).
- Establecimiento (condiciones de entrada, residencia, derechos).
- Adaptación (integración, oportunidades).
- Participación (participación social, ciudadanía activa).

En cada una de estas etapas influyen factores como la economía, la política, la educación, la cultura, las relaciones exteriores y la ayuda al desarrollo. Esta complejidad supone que las políticas migratorias europeas proceden de varias Direcciones Generales de la Comisión.

Entonces, ¿qué Direcciones Generales (DG) participan en la política migratoria europea? ¿con qué objetivos?

| Dirección General | Tipo de política | Objetivo |
|---|--|--|
| CAUSAS DE LAS MIGRACIONES | | |
| <ul style="list-style-type: none">• DG Relaciones Externas (DG RELEX)• DG Libertad, Seguridad y Justicia (DG JLS)• DG Desarrollo | Relaciones internacionales y de desarrollo | Controlar el flujo de migrantes hacia la UE: <ul style="list-style-type: none">• Reducir los factores que causan las migraciones (pobreza, oportunidades económicas limitadas, ausencia de servicios básicos, etc.).• Fortalecer la cooperación intergubernamental para regular las migraciones (voluntarias o forzadas) estableciendo mecanismos de apoyo en los países de origen y en los países de tránsito.• Fortalecer las fronteras europeas. |
| MOTIVACIONES DE LAS MIGRACIONES | | |
| <ul style="list-style-type: none">• DG Libertad, Seguridad y Justicia (DG JLS) | Evaluación de las necesidades y admisión | Regular las condiciones de acceso y admisión legales a la UE teniendo en cuenta la situación económica y demográfica de la UE. |
| ESTABLECIMIENTO | | |
| <ul style="list-style-type: none">• DG Libertad, Seguridad y Justicia (DG JLS) | Reglas y procedimientos de inmigración | Regular las condiciones de establecimiento de los inmigrantes (normas y procedimientos, permisos, etc.) para favorecer su establecimiento e integración en la sociedad europea. |
| ADAPTACIÓN | | |
| <ul style="list-style-type: none">• DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades• DG Empresa e Industria• DG Educación y Cultura• DG REGIO• DG Salud y Consumidores (DG SANCO) | Políticas socio-económicas | Fomentar que se incluya en la regulación y las políticas socio-económicas de los Estados miembros la integración social de los inmigrantes. |
| PARTICIPACIÓN | | |
| <ul style="list-style-type: none">• DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades• DG Educación y Cultura | Ciudadanía e integración social | Incrementar la participación de los inmigrantes en la sociedad europea fomentando que los Estados miembros aprueben políticas de inclusión social, de igualdad y no discriminación, y gestión de la diversidad. |

¿Cuál es la legislación y documentación de referencia en cada ámbito?

Dirección General Documentación de referencia

CAUSAS DE LAS MIGRACIONES

DG Relaciones Externas (DG RELEX)

- Política Europea de Vecindad.
- Comunicación relativa al programa temático para el desarrollo humano y social y las perspectivas financieras para 2007-2013.

DG Libertad, Seguridad y Justicia (DG JLS)

- Política común europea sobre gestión de flujos migratorios aprobada en Tampere en 1999.
- Programa de la Haya (2004) para reforzar la libertad, la seguridad y la justicia en la UE en el periodo 2005-2010.
- Comunicación sobre “Prioridades política en la lucha contra la inmigración ilegal de nacionales de terceros países” de 2006.
- Comunicación sobre una política común para Europa: principios, acciones y herramientas de 2008.
- Pacto de la Inmigración y el Asilo aprobada por el Consejo Europeo en septiembre de 2008.

DG Desarrollo

- Comunicación sobre “Policy Coherence for Development - Accelerating progress towards attaining the Millennium Development Goals” (Política de Coherencia para el Desarrollo - Acelerando el progreso para conseguir los objetivos de desarrollo del Milenio) de 2005.
- Comunicación de la Comisión “El nexo entre migración y desarrollo: algunas orientaciones concretas para la cooperación entre la UE y los países en vías de desarrollo” (COM (2005) 390).
- Declaración conjunta del Consejo y los Estados miembros sobre una Política de Desarrollo Europea: el Consenso Europeo (“EU Development Policy - the European Consensus”) de 2006.

MOTIVACIONES DE LAS MIGRACIONES

DG Libertad, Seguridad y Justicia (DG JLS)

- Directiva 2003/86/EC sobre el derecho a la reagrupación familiar.
- Directiva 2003/109/EC relativa a residentes de larga duración procedentes de terceros países regula la situación de personas que han residido legalmente más de 5 años en un Estado miembro de la UE.
- Directiva 2004/114/CE sobre las condiciones de admisión de nacionales de terceros países para el estudio, el intercambio, la formación no remunerada y el servicio voluntario.
- Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- Directiva 2005/85/CE sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado.

Dirección General Documentación de referencia

- Comunicación sobre un Plan de política en materia de migración legal de 2005 (COM (2005) 669).
- Directiva 2008/115/EC relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular.
- Decisión del Consejo de 2008 por la que se crea la Red Europea de Migraciones.
- Comunicación sobre una política común para Europa: principios, acciones y herramientas de 2008.
- Pacto de la Inmigración y el Asilo aprobada por el Consejo Europeo en septiembre de 2008.
- Directiva 2009/50/CE de 2009, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado.

ESTABLECIMIENTO

DG Libertad, Seguridad y Justicia (DG JLS)

- Comunicación sobre una política común para Europa: principios, acciones y herramientas de 2008.
- Pacto de la Inmigración y el Asilo aprobada por el Consejo Europeo en septiembre de 2008.
- Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.
- Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.
- Directiva 2003/9/CE del Consejo, de 27 de enero de 2003, por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros.

ADAPTACIÓN

DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades

- Estrategia Europea de Empleo iniciada en 1997.
- Estrategia de Lisboa 2000-2010.
- 2005: revisión de la Estrategia de Lisboa (Planes Nacionales de Reforma).
- Programa comunitario de Lisboa 2008-2010.
- Comunicación de la Comisión sobre “Agenda social renovada: oportunidades, acceso y solidaridad en el siglo XXI”.
- Manual sobre Integración para dirigentes políticos y profesionales de 2007 publicado para aumentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Conclusiones para reforzar las políticas de integración en la UE mediante la promoción de uniformidad en la diversidad del Consejo Europeo (2007).
- Tercer Informe Anual sobre Migración e Integración (COM (2007) 512).

Dirección General Documentación de referencia

DG Educación y Cultura

- Directiva sobre la Educación de Niños Migrantes (1977) teniendo en cuenta que se han iniciado las negociaciones sobre una nueva directiva (Libro verde sobre Migración y Movilidad: retos y oportunidades para los sistemas educativos europeos).
- Estrategia de Lisboa 2000-2010.
- Directiva sobre el reconocimiento profesional de títulos (2005).
- Informe conjunto sobre “La implementación del programa de trabajo sobre la educación y la formación 2010”.

DG Salud y Consumidores (DG SANCO)

- Pacto Europeo del Consejo Europeo por la Salud Mental y el Bienestar de 2008.

PARTICIPACIÓN

DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades

- Estrategia de Lisboa 2000-2010.
- Estrategia Europea de Inclusión Social.
- Comunicación sobre la “Agenda Social Renovada: oportunidades, acceso y solidaridad en el siglo XXI” 2008.
- Directiva 2000/43 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- Directiva 2000/78 relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

¿De qué se encarga concretamente cada una de las Direcciones Generales (DG) que participan en la definición de la política migratoria de la UE?

DG RELACIONES EXTERNAS

Objetivos

- Fomentar la cooperación de la UE con terceros países en el ámbito de inmigración y desarrollo.
- Promover las buenas relaciones entre la UE ampliada y sus vecinos.

Prioridades

- Prevención de una aparición de nuevas líneas divisorias entre la UE ampliada y sus vecinos.
- Consolidación de la estabilidad, la seguridad y el bienestar en el mundo.

Responsabilidades

- Coordinar las relaciones europeas con organizaciones internacionales tales como las Naciones Unidas, la OSCE.
- Ejecutar la Política Europea de Vecindad.
- Gestionar las 120 delegaciones de la Comisión en terceros países.

DG JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD

Objetivos

- Gestionar los flujos migratorios de terceros países.
- Promover el establecimiento y la integración de los inmigrantes legales.

Prioridades

- Gestión eficiente de los flujos migratorios.
- Lucha contra el tráfico de personas y la inmigración irregular.
- Promover el retorno voluntario.

Responsabilidades

- Cooperar con la DG Relaciones Externas para disminuir los factores 'push' de la migración.
- Incrementar la cooperación y la asistencia técnica entre los Estados miembros.
- Fomentar la protección de las fronteras europeas.

DG DESARROLLO

Objetivos

- Reducir y erradicar la pobreza en los países en vías de desarrollo.
- Cooperar con los países ACP en los todos los ámbitos de las condiciones de vida y trabajo.

Prioridades

- Fortalecimiento de la 'dimensión social de la globalización'.
- Aceleración del progreso hacia los Objetivos del Milenio.
- Promoción de las sinergias entre migración y desarrollo.

Responsabilidades

- La “Política Europea de Desarrollo - el Consenso Europeo” (COM (2005) 311) para dar respuestas más efectivas a las causas de la migración.
- Asegurar la coherencia en las políticas europeas de ayuda externa para que la migración tenga un impacto positivo en el desarrollo de los países desfavorecidos.

DG EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Objetivos

- Fomentar la creación de más y mejor empleo mediante la coordinación de las políticas de los Estados miembros.
- Conseguir una sociedad integradora que garantice la igualdad de oportunidades para todos.

Prioridades

- Promoción de la igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- Mejora de la movilidad profesional de los nacionales de terceros países.
- Monitoreo efectivo de las necesidades del mercado laboral europeo.

Responsabilidades

- Intercambiar información clave en materia de fomento de empleo.
- Fortalecer el reconocimiento de la homologación de diplomas y títulos universitarios.
- Disminuir las barreras de inserción laboral para los nacionales de terceros países.

DG EDUCACIÓN Y CULTURA

Objetivos

- Fomentar la educación y la formación permanente.
- Fortalecer la diversidad cultural y lingüística, la movilización y la participación activas de la ciudadanía europea, en particular de los jóvenes.

Prioridades

- Mejora de las oportunidades de educación y formación permanente para los nacionales de terceros países.
- Adaptación de los sistemas educativos europeos para que tengan un efecto positivo en la integración socio-económica de los inmigrantes.

Responsabilidades

- Cooperación y coordinación con los Estados miembros para mejorar la calidad de los sistemas de educación y formación permanente que garantizan más oportunidades para los inmigrantes.
- Intercambiar y difundir buenas prácticas de integración de inmigrantes desfavorecidos en el ámbito de la educación.

DG DE POLÍTICA REGIONAL

Objetivos

- Establecer una política de cohesión que fomente mejoras constantes en la competitividad.
- Acelerar la transferencia de conocimientos técnicos, apoyando las inversiones en personas y estimulando la cooperación transfronteriza.

Prioridades

- Implementación de medidas efectivas en las políticas urbanas para la integración de los inmigrantes que viven en zonas urbanas más carenciadas.
- Formulación de estrategias para atraer migrantes cualificados por su posible contribución económica en las ciudades.

Responsabilidades

- Disminuir las barreras para los inmigrantes en relación con el acceso a la vivienda.
- Promover el desarrollo urbano sostenible mediante el Grupo de Desarrollo Urbano.
- Asegurar la cooperación entre la Comisión, el Parlamento Europeo y el Comité de las Regiones para incrementar la visibilidad de la dimensión urbana en las políticas comunitarias.

¿Cuáles son los principios que guían todas estas políticas?

El 17 de junio de 2008 la Comisión publicó el Comunicado sobre la Política Común de Inmigración para Europa: principios, medidas e instrumentos (COM (2008) 359) con el objetivo de establecer 10 principios para poder progresar en el ámbito de la política común en materia de inmigración de cara al futuro.

Estos principios están integrados en los tres ejes principales de la política de la Unión Europea:

| Ejes | Principios |
|---|---|
| Prosperidad: contribución de la inmigración legal al desarrollo socioeconómico de la UE | <ol style="list-style-type: none">1) Normas claras y condiciones similares.2) Adecuación entre las cualificaciones y las necesidades.3) La integración es la clave del éxito de la inmigración. |
| Solidaridad: coordinación entre Estados miembros y cooperación con terceros países | <ol style="list-style-type: none">4) Transparencia, confianza y cooperación.5) Utilización eficaz y coherente de los medios disponibles.6) Asociación con terceros países |
| Seguridad: combatir eficazmente la inmigración ilegal | <ol style="list-style-type: none">7) Una política de visados que responde a los intereses de Europa y de sus socios.8) Gestión integrada de fronteras.9) Incrementar la lucha contra la inmigración ilegal y la tolerancia cero para la trata de seres humanos.10) Políticas de retorno sostenibles y efectivas. |

¿Qué es el Pacto Europeo de Inmigración y Asilo?

Una nueva estrategia de los Estados miembros para seguir progresando con la política migratoria común.

Sus 5 objetivos son:

- Organizar la inmigración legal y favorecer su integración.
- Luchar contra la inmigración irregular, garantizando el retorno a los países de origen o tránsito.
- Reforzar los controles fronterizos.
- Edificar una Europa de asilo.
- Crear un sistema de colaboración con los países de origen y tránsito de los inmigrantes.

3.

¿Qué podría hacer una ONG para influir en esta política?

Para que la política migratoria europea sea eficaz, es necesaria una colaboración constructiva por parte de todos los grupos de interés: gobiernos nacionales, regionales, locales, empresas, ONG, universidades, etc.

¿Qué puede aportar una ONG al proceso de toma de decisiones en el ámbito migratorio?

Las ONG tienen una amplia comprensión y experiencia en el trato con las personas que migran a Europa. También conocen cuáles son las preocupaciones y estereotipos de la ciudadanía en relación a este fenómeno. Es por ello que su participación en consultas y debates políticos contribuye a alcanzar un equilibrio constructivo entre los intereses de todos los agentes sociales.

Las ONG europeas permiten coordinar y dirigir las perspectivas de organizaciones y de ciudadanos nacionales para incluirlos en el proceso de toma de decisiones de la UE. En la mayoría de los casos, las ONG pueden aportar buenas prácticas, enfoques y metodologías innovadoras que contribuyan a construir una política migratoria más humana, justa y eficaz.

¿Cómo puede una ONG influir en las decisiones que toma la COMISIÓN EUROPEA en este ámbito?

1 Participando en las consultas temáticas que pone en marcha la Comisión a través de los libros verdes

Ejemplos:

1. En febrero de 2008 finalizó la consulta para la preparación de la Comunicación de la Comisión sobre una Política Coherente de Desarrollo dirigida a todos los grupos de interés. Se llegó a la conclusión de que se necesita un mayor esfuerzo para alcanzar una correlación positiva entre migración y desarrollo, y un plan para elaborar una política de migración legal. Los resultados de la encuesta se pueden encontrar en:

http://ec.europa.eu/development/icenter/repository/Publication_Coherence_DEF_en.pdf

2. En diciembre de 2008 se cerró la consulta iniciada por la DG de Justicia, Libertad y Seguridad sobre las prioridades para el periodo 2010-2014. En esta ocasión la Red Europea contra el Racismo exigió más medidas para que la lucha contra la xenofobia aparezca como prioridad en las agendas políticas. Las otras contribuciones de las ONG se pueden consultar en este enlace: http://ec.europa.eu/justice_home/news/consulting_public/news_consulting_0001_en.htm

2 Participando en las consultas on-line “Tu Voz en Europa”

Ejemplo: En el año 2004 se realizó a través de esta herramienta la consulta sobre el Libro Verde de la no discriminación y la igualdad de trato con el objetivo de conocer las medidas tomadas de los Estados miembros para luchar contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico. Las organizaciones de la sociedad civil han desempeñado, un papel fundamental en el desarrollo de la agenda de la UE en esta materia. El Libro Verde se puede descargar en el siguiente enlace:

<http://ec.europa.eu/social/images/icons/lang/es.gif>

3 Estar atentos a la creación de comités específicos temáticos para intentar ser seleccionados como expertos

Ejemplo: En mayo de 2008 se creó la Red Europea de Migración con el objetivo de informar las instituciones europeas y los Estados miembros sobre las necesidades en el ámbito de la inmigración y el asilo. Esta red la componen las Oficinas nacionales de contacto (min. 3 expertos) a través de las cuales las ONG pueden articular sus opiniones, preocupaciones y preguntas. La página web de esta red se puede ver en este enlace: <http://emn.sarenet.es/html/index.html>

- 4 **Inscribiéndose en el Registro de grupos de interés que está abierto a todas las entidades que llevan a cabo “actividades que se realicen con el objetivo de influir en los procesos de elaboración de políticas y de toma de decisiones de las instituciones europeas”.**

Ejemplo: En el registro están inscritas ONG de derechos humanos como Amnistía Internacional o redes de organizaciones sociales como la Red Europea de Lucha contra la Pobreza. Gracias a este registro las ONG pueden demostrar su compromiso con la transparencia y la total legitimidad de sus actividades en Europa. En este enlace puede consultar las ONG registradas: <https://webgate.ec.europa.eu/transparency/reg/in/consultation/search.do?reset>

¿Cómo puede una ONG influir en las decisiones que toma el CONSEJO en este ámbito?

- 1 **Participando en las actividades que organiza el país que tiene la Presidencia del Consejo**

Ejemplo: En octubre de 2009 el Consejo Europeo de Refugiados y Exiliados organizó su encuentro anual en Madrid para debatir con representantes del trío presidencial (Suecia, España y Bélgica) sobre el Programa de Estocolmo y las necesidades de conseguir una política común en materia de inmigración y asilo. Hay que tener en cuenta que es recomendable formar parte de estas redes de organizaciones para poder participar en estas actividades. La ficha del encuentro se puede consultar en este enlace: http://www.ecre.org/about_us/agm

- 2 **Denunciando la vulneración de derechos u obligaciones**

Ejemplo: En junio de 2009 el Consejo Europeo de Refugiados y Exiliados envió un memorando a la Presidencia sueca para que vuelva a situar la protección en el corazón de la política de asilo. Puede consultar el memorando completo en el siguiente enlace: http://www.ecre.org/files/ECRE_Memorandum_Swedish_Presidency_June_2009.pdf



¿Cómo puede una ONG influir en las decisiones que toma el PARLAMENTO EUROPEO en este ámbito?

1 Conociendo cuáles son las comisiones temáticas del Parlamento y quienes las componen para relacionarse con los eurodiputados en cuestión.

Ejemplos:

1. La Comisión de Derechos Humanos discutió en su reunión a finales de agosto de 2009 la carta de la Red de Derechos Humanos & Democracia a la Presidencia sueca exigiendo un mayor esfuerzo de las instituciones europeas para proteger los derechos garantizados por la Carta de Derechos Fundamentales en Europa y promoverlos en las relaciones con terceros países. Al documento pueden acceder en el siguiente enlace:

http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/organes/droi/droi_20090831_1500.htm

2. La Comisión de Libertades Cíviles, Justicia e Interior es el órgano competente para la protección de los derechos de los ciudadanos y la lucha contra la discriminación. Los documentos de trabajo de esta comisión se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://www.europarl.europa.eu/activities/committees/homeCom.do?language=ES&body=LIBE>

3. La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales es responsable de las políticas sociales, el diálogo social y la lucha contra la discriminación en el trabajo. A través del siguiente enlace se puede acceder a todos los documentos relevantes de este órgano:

<http://www.europarl.europa.eu/activities/committees/homeCom.do?language=EN&body=EMPL>

2 Ejerciendo el derecho de petición ante el Parlamento

Ejemplo: En febrero de 2009 Aicha Lahrouchi, de nacionalidad marroquí, presentó su petición sobre las condiciones laborales de las mujeres marroquíes en España que trabajan en el sector agrícola español sin ningún tipo de seguridad social ni control. La Comisión de Peticiones del PE contestó que efectivamente “los trabajadores de nacionalidad marroquí y los miembros de sus familias que residan con ellos se beneficiarán, en el sector de la seguridad social, de un régimen caracterizado por la ausencia de cualquier discriminación basada en la nacionalidad con respecto a los propios nacionales de los Estados miembros donde estén empleados”. Se puede consultar el documento de la petición y la respuesta completa en el siguiente enlace:

<http://www.europarl.europa.eu/RegWeb/application/registre/searchResultDetailed.faces>

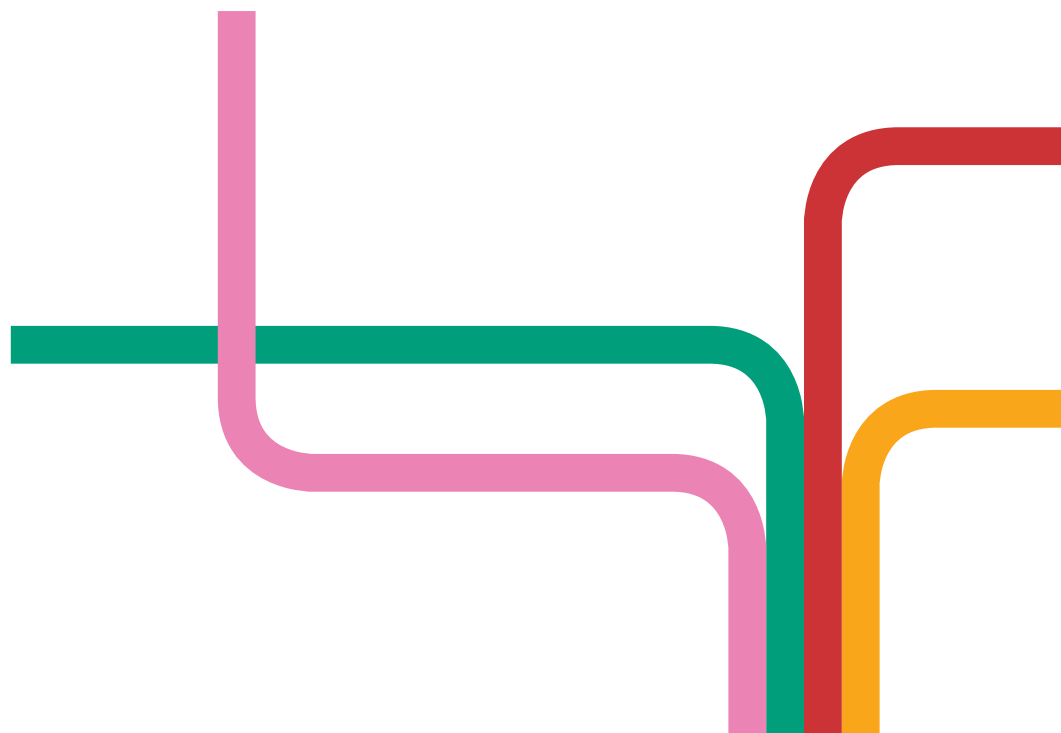
3 A través del correo del ciudadano: un servicio que permite a cada ciudadano ponerse en contacto con el PE para formularle preguntas, pedirle información o presentarle propuestas.

Ejemplo: Durante los años 2007-2008 los ciudadanos españoles se dirigieron a PE a través de este canal de una forma activa para plantear sus preguntas y preocupaciones. Los asuntos tratados en sus correos son muy diversos y dan muestra de sus principales preocupaciones y temas de interés, por ejemplo un 7 % de los correos fueron mensajes sobre cuestiones relativas a la inmigración, los derechos humanos y las relaciones externas. Puede consultar el informe del PE sobre los mensajes recibidos en el siguiente enlace: http://www.europarl.europa.eu/pdf/cour_citoy/FAQsbook.pdf

4 Participando en la Ágora social: una iniciativa para vincular el PE con la sociedad civil europea y así debatir con los ciudadanos cuestiones en el orden del día del Parlamento.

Ejemplo: En noviembre de 2007 invitó a las organizaciones de la sociedad civil a participar en este foro con el objetivo de debatir sobre el futuro de Europa. Un grupo de trabajo elaboró recomendaciones en relación con las obligaciones de la UE de proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos y de la misma manera los de los nacionales de terceros países residentes en la Unión. Puede consultar el documento completo con las recomendaciones en el siguiente enlace:

http://forum.agora.europarl.europa.eu/jiveforums/servlet/JiveServlet/download/16-242-422-133/rechte_rights_droits_en.pdf



¿Tiene la UE recursos financieros para ONG que trabajan en el ámbito migratorio?

El presupuesto 2007-2013 de la UE ofrece una gran diversidad de oportunidades de financiación para las ONG europeas, principalmente a través de las Direcciones Generales anteriormente mencionadas.

A continuación se destacan los programas claves para ONG en función de las 5 etapas de la migración.

| Tipo de Política | Dirección General | Programa de referencia | Fondo de financiación |
|---|---|---|--|
| CAUSAS DE LAS MIGRACIONES | | | |
| Relaciones internacionales y de desarrollo | DG Relaciones Externas | Programa Temático para la Cooperación con Países Terceros en las áreas de migración y asilo | Instrumento Financiero para el Programa Temático |
| | DG Libertad, Seguridad y Justicia | Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios | Fondo para las Fronteras Exteriores |
| MOTIVACIONES DE LAS MIGRACIONES | | | |
| Evaluación de las necesidades y admisión | DG Libertad, Seguridad y Justicia | Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios | Fondo Europeo para los Refugiados |
| ESTABLECIMIENTO | | | |
| Reglas y procedimientos de inmigración | DG Libertad, Seguridad y Justicia | Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios | Fondo Europeo para la Integración Fondo Europeo para los Refugiados |
| ADAPTACIÓN | | | |
| Políticas socio-económicas: Empleo | DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades | Programas Nacionales de Reformas | Fondo Social Europeo |
| Emprendimiento | DG Empresa e Industria | Programas Multianuales | Programa de Emprendimiento e Innovación y Fondo Social Europeo |
| Educación | DG Educación y Cultura | Programa de trabajo sobre Educación y Formación 2010 | Programa de Aprendizaje Permanente y Fondo Social Europeo |
| Políticas urbanas | DG REGIO | Política de Cohesión | Fondo Europeo de Desarrollo Regional |
| Salud | DG Salud y Consumidores (DG SANCO) | Programa de Salud 2008-2013 | Programa Multianual de Salud Pública y Protección del Consumidor 2008-2013 |
| PARTICIPACIÓN | | | |
| Ciudadanía e integración social: Inclusión Social Igualdad y no discriminación | DG Empleo, Asuntos Social e Igualdad de Oportunidades | Programa para el Empleo y la Solidaridad Social (PROGRESS) | PROGRESS |
| Diálogo intercultural | DG Educación y Cultura | Programa de Cultura 2007-2013 | Programa de Cultura 2007-2013 |

¿Dónde puedo encontrar más información?

| Fuente de información | Página web |
|---|---|
| DG Relaciones Externas (ES) | http://ec.europa.eu/external_relations/index_es.htm |
| DG Libertad, Seguridad y Justicia (EN) | http://ec.europa.eu/dgs/justice_home/index_en.htm |
| DG Desarrollo (EN) | http://ec.europa.eu/development/index_en.cfm |
| DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades (ES) | http://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es |
| DG Educación y Cultura (ES) | http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/index_es.html |
| DG de Política Regional (ES) | http://ec.europa.eu/dgs/regional_policy/index_es.htm |
| EuropeAid - Programas de cooperación exterior (ES) | http://ec.europa.eu/europeaid/index_es.htm |
| Migration Policy Group (EN) | http://www.migpolgroup.com/ |
| Migrant Integration Policy Index (EN) | http://www.integrationindex.eu/ |
| Consejo Europeo de Refugiados y Exiliados (EN) | http://www.ecre.org/ |
| Europe Direct-Fundación Luis Vives (ES) | http://www.fundacionluisvives.org/temas/europe_direct/ |

(ES): información disponible en español

(EN): información sólo disponible en inglés

Esta guía ha sido elaborada a partir de la publicación "Guide to Locating Migration Policies in the European Commission - 2nd Edition" Octubre 2008, publicado por Migration Policy Group y European Network of European Foundations, a quienes agradecemos el haber elaborado un documento tan clarificador.